

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de agosto de 2021.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 26 de agosto de los corrientes , procedo a liquidar las costas en este proceso así:

GASTOS PARTE DEMADA – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
CONCEPTO	TOTAL
AGENCIAS EN DERECHO PARA CARLOS HUMBERTO CARVAJAL ESCOBAR y SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR DE CARVAJAL - ver sentencia-	\$160.000
TOTAL AGENCIAS:	\$160.000
TOTAL COSTAS PROCESALES EN FAVOR CARLOS HUMBERTO CARVAJAL ESCOBAR y SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR DE CARVAJAL Y POR CUENTA DEL EDIFICIO PASEO DE VERSALLES P.H.	\$160.000

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00109-00**

De la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial dentro de este proceso EJECUTIVO adelantado por EDIFICIO PASEO DE VERSALLES P.H., frente a CARLOS HUMBERTO CARVAJAL ESCOBAR y SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR DE CARVAJAL, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por último y en aras de disponer lo que en derecho corresponde respecto de los títulos que constan para el proceso, teniendo en cuenta que incluso existe un título erróneamente consignado y que hace parte de un proceso radicado en el Juzgado 7 Civil Municipal de esta ciudad, se dispondrá oficiar a la oficina de ejecución de sentencias civiles para que disponga lo necesario para remitir el título constituido en este radicado por un valor de \$2.902.592 con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal en el proceso

17-001-40-03-007-2021-00115-00, toda vez que según el pagador y la certificación de la oficina encargada del recaudo y pago, dichos valores fueron consignados por error al despacho y deben ser convertidos y devueltos.

Finalmente y frente a los demás valores consignados a este despacho por el señor Juan Diego Restrepo Henao – Representante Legal de Administra Bienes Raíces S.A.S, a fin de garantizar que estos si se encuentren bien consignados; se le requerirá para que presente al despacho un informe detallado de los dineros consignados y retenidos a los demandados; ello con el fin de no incurrir en imprecisiones a la hora de la devolución de los correspondientes dineros.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 148 Del 31/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a109f9df842bbed693c52c1c43c3a298b7be871e0ada8cd7162ee1fcfcf2b320

Documento generado en 30/08/2021 02:47:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>